

CAPITULO 58

ALFOMBRAS Y TAPICES; TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE
CHENILLA O FELPILLA; CINTAS; PASAMANERIA; TULES Y TEJIDOS DE MALLAS ANO
DADAS (RED); PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS; BORDADOS

NOTAS

- (58-1) Se exceptúan de este Capítulo los tejidos bañados o impregnados, los tejidos elásticos, la pasamanería elástica, las correas transportadoras o de transmisión y los demás artículos comprendidos en el Capítulo 59. Sin embargo, los bordados sobre materias textiles corresponden a la posición 58.10.
- (58-2) Para la aplicación de las posiciones 58.01 y 58.02, se consideran alfombras y tapices, además de las alfombras propiamente dichas, los artículos similares que presenten las características de estas últimas, aunque estén destinados a colocarse en lugar distinto del suelo. Se excluyen de estas posiciones las alfombras de fieltro, que deben clasificarse en el Capítulo 59.
- (58-3) Se consideran como cintas y efectos de la posición 58.07:
- a) - los tejidos de urdimbre y trama (incluidas las terciopelos) en bandas cuyo ancho no exceda de 30 cm y que estén verdaderos;
 - las bandas cuyo ancho no exceda de 30 cm, procedentes del corte de tejidos, que presenten falsos quillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 - b) los tejidos con trama y urdimbre fabricados tubularmente, cuya anchura, aplanados, no exceda de 30 cm;
 - c) los tejidos al bias, con bordes plegados, cuya anchura, una vez desplegados, no exceda de 30 cm.
- Las cintas con flecos obtenidos en la misma operación del tejido, se clasifican en la posición 58.07.
- (58-4) Se exceptúan de la posición 58.08, por estar clasificados en la posición 59.05, los tejidos de malla (red), en trozos o en piezas, fabricados con cordeles, cuerdas y cordajes.
- (58-5) La expresión bordados de la posición 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura, de lentejuelas, perlas o motivos decorativos de cualquier materia, incluso la textil, así como a los trabajos efectuados con hilos para bordar, de metal o de fibras de vidrio. Se excluye de la posición 58.10 la tapicería de aguja (posición 58.03).
- (58-6) En este Capítulo se incluyen los artículos (cintas, puntillas, etc.) hechos con hilos de metal y utilizados en prendas de vestir, mobiliario y usos análogos.

58.01. ALFOMBRAS Y TAPICES DE FUNTO ANUDADO O ENROLLADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.

01 (01) De lana o de pelos finos

- 02 (02) De seda o de borra de seda
- 03 (02) De fibras sintéticas o artificiales
- 04 (02) De algodón
- 99 (02) Los demás

58.02. OTRAS ALFOMBRAS Y TAPICES, INCLUSO CONFECCIONADOS; TEJIDOS LLAMADOS "KELIM", "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ANALOGOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.

1. Alfombras y tapices

- 01 (02) De lana o de pelos finos, de pelo insertado (tufted)
- 02 (09) De seda o de borra de seda, distintos de los de pelo insertado (tufted)
- 03 (05) De materias textiles sintéticas o artificiales, de pelo insertado (tufted)
- 04 (09) De algodón, distintos de los de pelo insertado (tufted)
- 05 (03) De lana o de pelos finos, tejidos
- 06 (04) Otros de lana o de pelos finos
- 07 (06) De materias textiles sintéticas o artificiales, tejidos
- 08 (07) Otros de materias textiles sintéticas o artificiales
- 09 (08) De otras materias textiles, de pelo insertado (tufted)
- 99 (09) Los demás

2. Tejidos llamados "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y similares

- 01 (01) Tejidos llamados "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y similares

58.03. TAPICERIA TEJIDA A MANO (TIPO GOBELINOS, FLANDES, AMBUSSON, BEAUVAIS Y ANALOGOS) Y TAPICERIA DE AGUJA (DE PUNTO PEQUEÑO, DE PUNTO DE CRUZ, ETC.), INCLUSO CONFECCIONADAS.

- 01 De lana o de pelos finos
- 02 De seda o de borra de seda
- 03 De fibras sintéticas o artificiales
- 04 De algodón
- 99 Los demás

58.04. TERCIPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE CHENILLA O FELPILLA, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LAS POSICIONES 55.08 Y 58.05:

- 01 (02) De algodón
- 02 (05) De seda
- 03 (01) De lana o de pelos finos
- 04 (03) De fibras sintéticas
- 05 (04) De fibras artificiales
- 99 (05) Los demás

58.05. CINTAS, INCLUSO LAS FORMADAS POR HILOS O FIBRAS PARALELAS Y ENGOMADAS (CINTAS SIN TRAMA), CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 58.06.

- 01 De lana
- 02 De seda o borra de seda
- 03 De fibras sintéticas o artificiales
- 04 De algodón
- 99 Los demás

58.06. ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS ANALOGOS TEJIDOS, PERO SIN BORDAR, EN PIEZAS, EN CINTAS O RECORTADOS.

- 01 Etiquetas, escudos y artículos análogos tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados

58.07. HILADOS DE CHENILLA O FELPILLA; HILADOS ENTORCHADOS (DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION 52.01 Y DE LOS DE CRIN ENTORCHADOS); TRENCILLAS EN PIEZAS; OTROS ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZAS; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y SIMILARES.

1. Hilados de chenilla o felpilla

- 01 En lana
- 02 En algodón
- 03 En fibras sintéticas o artificiales
- 99 Los demás

2. Hilados entorchados

- 01 En lana
- 02 En algodón
- 03 En fibras sintéticas o artificiales
- 99 Los demás

3. Trencillas en piezas y demás artículos de pasamanería y ornamentación análogos

- 01 En lana
- 02 En algodón
- 03 En fibras sintéticas o artificiales
- 99 Los demás

4. Bellotas, madroños, pompones, borlas y similares

- 01 Bellotas, madroños, pompones, borlas y similares

58.08. TULES Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED), LISOS.

- 01 De algodón
- 02 De seda
- 03 De fibras artificiales
- 04 De fibras sintéticas
- 99 Los demás

58.09. TULES, TULES-BOBINOTS Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED), LABRADOS; EN CAJES (A MANO O A MAQUINA) EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.

- 01 De algodón
- 02 De seda
- 03 De fibras artificiales
- 04 De fibras sintéticas
- 99 Los demás

58.10. BORDADOS DE TODAS CLASES, EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.

- 01 De algodón
- 02 De seda
- 03 De fibras artificiales
- 04 De fibras sintéticas
- 99 Los demás